

Bogotá, D. C., 12 de septiembre de 2024

Honorable Senadora

ANGÉLICA LOZANO



Senadora de la República

Cra. 7 #8-68 Edificio Nuevo del Congreso

angelicalozano.publico@gmail.com

felipeorjuela.utl@gmail.com

Ciudad

		
	Al responder por favor cítese este número 40002024E2035778	
	Fecha Radicado: 2024-09-12 17:24:20	Folios: 2
	Código de Verificación: 2adcc	Anexos: 0
Radicator: Ventanilla Minambiente		
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		

Asunto: Respuesta a la solicitud de información. Radicado No. 2024E1042910, 2024E1045811.

Cordial Honorable Representante,

En atención a su derecho de petición, mediante el cual solicita expedir un informe sobre la desagregación específica del presupuesto, de conformidad con las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en el marco de los artículos 1º y 2º del Decreto 3570 de 2011, esta Cartera Ministerial a continuación da respuesta a cada una de las preguntas de su derecho de petición:

- 1. Sírvase informar cuántos recursos han girado a fiducias y/o patrimonios autónomos por vigencia fiscal, en los años 2022, 2023 y 2024. Discrimine esta información por fiducia y proyecto de inversión y/o funcionamiento que apalanca los giros.**

Respuesta: Al respecto, la Coordinadora del Grupo de Contratos, sostiene que:

"En relación con el derecho de petición en general, es importante aclarar que el único contrato de fiducia mercantil celebrado por el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible en las vigencias señaladas es el contrato 1292 de 2023, a través del cual se administran los recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad. Sin embargo, el Ministerio ha realizado otros desembolsos a sociedades fiduciarias, en el marco que éstas son los ejecutores de las entidades con las cuales se ha encontrado la necesidad de asociarse para el cumplimiento de las metas del Ministerio.

En ese sentido, se anexa [al interior del documento denominado Anexo No. 1] una relación de giros a sociedades fiduciarias en donde para el Ministerio los recursos se encuentran 100% ejecutados con los desembolsos, y a los mismos se les hace seguimiento a través de la supervisión del convenio. Asimismo, y con el fin de facilitar la consulta, se remiten los links de los convenios."

2. Sírvase informar a cuáles fiducias y/o patrimonios autónomos han girado recursos por vigencia fiscal para los años 2022, 2023 y 2024.

Respuesta: Así mismo, esta información podrá ser consultada en el documento denominado "Anexo No. 1", el cual se encuentra discriminado por vigencia fiscal.

3. Sírvase informar de qué rubro de funcionamiento o inversión han salido los recursos girados a estos patrimonios autónomos y/o fiducias.

Respuesta: Es posible consultar esta información, en el archivo en Excel denominado "Anexo No. 1", donde se informa de qué rubro han salido los recursos girados a los patrimonios autónomos y fiducias.

4. Sírvase informar el porcentaje de ejecución presupuestal que han significado estos giros a las fiducias en cada vigencia fiscal para la entidad que usted dirige. Discrimine esta información por fiducia.

Respuesta: Al respecto nos permitimos relacionar el porcentaje de ejecución presupuestal que han significado estos giros a las fiducias en cada vigencia fiscal, así:

Vigencias	Valor girado	Apropiación	%
2022	2.827.366.935,00	271.057.216.086,00	1,04%
2023	3.272.450.000,00	946.949.847.669,00	0,35%
2024 (corte 30 de agosto)	44.737.968.517,00	1.215.973.214.014,00	3,68%
TOTAL	50.837.785.452,00	2.433.980.277.769,00	2,09%

Así mismo, informamos que el valor girado discriminado por fiducia se puede consultar en el "Anexo No. 1".

5. Sírvase informar cuál ha sido la ejecución (giros sobre las transferencias hechas a cada fiducia) de cada fiducia y/o patrimonio autónomo para la vigencia 2022, 2023 y 2024. Para cada caso discrimine la información de los giros hechos por cada fiducia y/o patrimonio autónomo de acuerdo a la vigencia en la cual fueron transferidos estos recursos.

Respuesta: La única fiducia mercantil en estado activo es aquella que tiene la finalidad de administrar el Fondo de la Vida. En esa medida, nos permitimos aportar el documento denominado "Anexo No. 2", a través del cual se informan los giros hechos por FIDUCOLDEX.

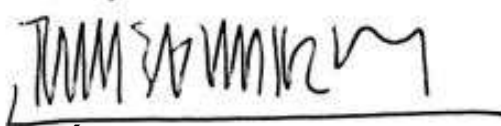
6. Sírvase informar cuál es la comisión fiduciaria que se reconoce por la administración de cada uno de los fondos, fiducias o patrimonios autónomos que el sector tiene constituidos?

Respuesta: Conforme al Contrato 1292 de 2023, la comisión fiduciaria es 148 SMLV mensuales.

7. Sírvase informar cuales son los costos anuales de funcionamiento y los costos anuales de administración de cada patrimonio autónomo del sector?

Respuesta: Al respecto, nos permitimos informar que todos los costos directos e indirectos se asumen con la comisión fiduciaria estipulada en el contrato de fiducia mercantil 1292 de 2023, celebrado con la finalidad de administrar el Fondo de la Vida. Este es el único contrato en ejecución, en el que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ostenta la calidad de fideicomitente.

Cordialmente,



RAMÓN EDUARDO VILLAMIZAR MALDONADO
Secretario General

Consolidó: María Juliana Valencia C. – Contratista Secretaría General
Proyectó: Alejandra Silva – Fondo para la Vida
César Augusto Benítez – Coordinador Grupo Presupuesto
Diana Carolina Beltrán – Coordinadora Grupo Contratos
Revisó: Paola Guerrero – Contratista Secretaría General

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente